

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 35

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

“INTERVENTORÍA INTEGRAL REALIZANDO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA UNA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO RIO LORO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE”

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ha elaborado el presente estudio de conveniencia y oportunidad, exigido como presupuesto para contratar, conforme lo expuesto en el Acuerdo 010 del 25 de junio 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa “Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H)” y sus normas complementarias, con el fin de adelantar posteriormente la celebración del acuerdo respectivo en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA**, por disposición del literal d), numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, una de aquellas entidades descentralizadas que forman parte de la rama ejecutiva del poder público, que se encarga preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa como ente del orden municipal, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según la luzes del artículo 194 de la citada Ley 100 de 1993, resulta destacable que el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 haya dispuesto que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo haga a través de personas jurídicas bajo esa conformación jurídica.

Así las cosas y para garantizar el cumplimiento del cometido constitucional antes enunciado, también el legislador les ha dotado de instrumentos ágiles, uno de los cuales fue instituido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que en cuanto hace a su régimen jurídico, las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por el derecho privado aunque podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 35

Que la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA**, es una Institución de primer nivel de atención, que presta sus servicios a los habitantes rurales y urbanos del Municipio del Gigante Huila, la cual se encuentra certificada por la Secretaría de Salud Departamental Del Huila.

cuenta con un puesto de salud ubicado en el **DE LA VEREDA RIO LORO**. Esta empresa debe ofrecer servicios con altos niveles de calidad a sus usuarios y esta connotación obliga que los mismos garanticen el respeto a la dignidad y la seguridad del paciente y su familia durante la atención, por lo que para ello es fundamental una infraestructura que permita cumplir con estos atributos de calidad en el servicio.

En la actualidad la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE no presta un servicio adecuado de consulta externa en el puesto de salud del Centro Poblado RÍO LORO, ya que las instalaciones físicas presentan deterioro del más del 50% en pisos, paredes, enchapes, pintura, puertas, ventanas, sanitarios, instalaciones eléctricas, cubierta, entre otros, por lo cual es necesario su adecuación que nos garanticen atenciones con calidad y seguridad, ajustadas a la normatividad vigente de habilitación en salud.

Que el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las instalaciones de los espacios físicos del puesto de salud ubicado en el **CENTRO POBLADO RIO LORO**, nacen por las mesas de trabajo con la comunidad, quienes presentaron inconformidad y quejas recurrentes frente a la falta de accesibilidad y oportunidad de los servicios de salud en la zona, manifestando la necesidad de habilitación de puestos de salud con atención permanente, debido a que la mayoría de la población son de escasos recursos y no cuentan con el dinero suficiente para desplazarse a la sede principal a recibir su atención en salud. Por ello, la administración municipal en respuesta a dicha necesidad comunitaria, por Resolución No 038 del 14 de febrero de 2025 acredita la posesión y destinación a la prestación de un servicio público de salud el inmueble como Puesto de salud ubicado en la vereda tres esquinas, pero al evaluar el estándar de infraestructura física de la normatividad en habilitación en salud, se encontró incumplimientos graves que afectan la calidad de la prestación de los servicios y ponen en riesgo la seguridad de los pacientes y el personal de salud. Esto conlleva a que se limite la prestación de los servicios de salud en condiciones óptimas.

El puesto de salud ubicado en el **CENTRO POBLADO RIO LORO** representa una atención primaria que, de continuar en malas condiciones generales, potencialmente podría afectar a una población que asciende a la suma de 770 usuarios que viven en la vereda tres esquinas del Municipio de Gigante, sin acceso a la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Que se realizó un diagnóstico del estado actual de la infraestructura del puesto de salud ubicado en el **CENTRO POBLADO RIO LORO**, y se evidencia la necesidad de realizar una

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 35

adecuación menor de las instalaciones físicas de la misma, siendo necesario intervenir: i) Adecuaciones preliminares; ii) Pañetes; iii) Cubierta; iv) Instalaciones Hidráulicas; v) Instalaciones Sanitarias; vi) Instalaciones Aguas Lluvias; vii) Acabados; viii) Cielo Raso; ix) Aparatos Sanitarios; x) Carpintería metálica; xi) Redes Eléctricas; xii) Aparatos Especiales.

Como fuente de financiación directa, se tiene que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante Resolución 2559 del 7 de noviembre de 2025, con cargo al Presupuesto General de La Nación, financiará los dos proyectos de inversión. Estos recursos fueron incorporados al presupuesto de la ESE mediante Acuerdo No 006 del 10 febrero de 2026.

Que la necesidad planteada se suplirá con la celebración de un contrato de obra a todo costo para ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD **CENTRO POBLADO RIO LORO** DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE, de acuerdo con los proyectos de inversión presentados al municipio, el cual hacen parte integral del presente estudio. Lo antes mencionado se soporta en que la ESE Hospital San Antonio no tiene dentro de su objeto social las actividades a realizar ni cuenta con el personal que ejecute actividades de obra, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes no resultan suficientes ni incluyen este tipo de asistencias, siendo beneficioso para la entidad, contratar con personal externo la realización del objeto contractual, de manera que complementa satisfactoriamente esta función de atención que adelanta la ESE.

Que el objeto del contrato guarda relación directa e inmediata con la prestación del servicio público esencial de salud, la ejecución de acciones de promoción, prevención, atención primaria, gestión del riesgo en salud y/o salud pública colectiva.

Que la no celebración del contrato generaría interrupción o afectación grave en la prestación del servicio público de salud, con impacto negativo en indicadores de salud pública y posibles vulneraciones a derechos fundamentales.

Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias se encuentran exceptuados de la prohibición de contratación, siempre que estén directamente relacionados con la prestación del servicio de salud o atención sanitaria.

Que, por lo anterior, se suplirá esta necesidad con la contratación de persona natural o jurídica cuyo objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la experiencia e idoneidad solicitada en los presentes estudios.

La contratación de la interventoría permitirá asegurar que la ejecución del proyecto se realice conforme a los diseños, especificaciones técnicas, normas de habilitación en salud, reglamentos técnicos aplicables (como RETIE y NSR-10 cuando aplique), y demás disposiciones legales vigentes, garantizando así la calidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura intervenida.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 35

Que, por lo anterior, se suplirá esta necesidad con la contratación de persona natural o jurídica cuyo objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la experiencia e idoneidad solicitada en los presentes estudios.

2. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se pagará con cargo del Código presupuestal 2.3.2.01.01.001.07 denominado “*adecuación infraestructura puesto de salud de Rioloro*” como se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal No 0309 del 05 del mes de junio de la vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con lo expuesto, la empresa adelantará las tareas indispensables para satisfacer la necesidad descrita, bajo las siguientes condiciones:

Objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL REALIZANDO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA UNA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO RIO LORO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE”.

3. OBLIGACIONES:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:

1. Realizar la interventoría integral realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social al contrato de obra.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato de obra.
3. Avalar las hojas de vida del equipo de trabajo presentadas por el contratista del contrato de obra.
4. Para la ejecución de la interventoría, el contratista deberá poner a disposición todo el personal necesario que requiera durante la ejecución.
5. Ejercer control de la calidad de materiales necesarios en la obra, de acuerdo con las especificaciones de la obra.
6. Realizar control sobre ejecución y cumplimiento del objeto contractual, informando inmediatamente a la Entidad Contratante, sobre cualquier situación o irregularidad por el deficiente cumplimiento o incumplimiento, debidamente fundamentado con el fin de tomar las medidas necesarias a que haya lugar.
7. Vigilar la labor del contratista, verificando el cumplimiento técnico y legal de las obras y el avance de acuerdo con el cronograma de obra, solicitando los ajustes necesarios para ejecución dentro del plazo.
8. Informar la mora en el cumplimiento de las actividades planteadas en el cronograma de ejecución.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 35

9. Verificar la entrega del ítem objeto del contrato, expidiendo constancias de recibos a satisfacción, informes parciales, constancias de cumplimiento.
10. Emitir conceptos y recomendaciones a la Entidad Contratante sobre la realización de prorrogas, modificaciones o adiciones contractuales, debidamente soportadas, dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha del vencimiento del término de ejecución.
11. Presentar informe de interventoría y los que sean requeridos por la entidad donde se refleje el avance del contrato que se vigila, dejando copia en el expediente del contrato que reposa en la oficina de contratación del hospital.
12. Hacer los requerimientos que estime pertinentes al contratista en aras de proteger los intereses de la institución.
13. Velar por la correcta inversión de los recursos que se destinen a las obras.
14. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por La Entidad.
15. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que estas serán de propiedad de la Entidad Contratante y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
16. Preparar y entregar a la Entidad Contratante el informe final de acuerdo con los siguientes ítems:
 - El informe debe ser suficientemente descriptivo y deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. El documento, igualmente debe indicar el cumplimiento de los requerimientos técnicos con la calidad establecidos para la prestación del servicio objeto de esta interventoría, informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones administrativas e informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones financieras, la evaluación, conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo del contrato.
17. Elaborar oportunamente las actas de todas las reuniones (regulares, extraordinarias y de acompañamiento) y entregarlas debidamente firmadas a la Entidad Contratante. Toda reunión de seguimiento a la ejecución del contrato deberá ser formalizada mediante el diligenciamiento de la correspondiente acta. La copia impresa deberá ser firmada obligatoriamente por el interventor y el contratista base y deberá reposar en el expediente del interventor y en la carpeta del contrato.
18. Llevar un archivo debidamente organizado en forma física y en medio digital que contenga todos los documentos y correspondencia, relacionados con las actividades desarrolladas en el contrato, el cual deberá ser entregado al finalizar el contrato.
19. Las demás que sean asignadas por la ESE y sean afines con el objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 35

1. Revisar el acta de replanteo presentada por los contratistas de obra, validar cantidades y precios e informar a LA ESE acerca de las desviaciones, antes de su aprobación.
2. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
3. Estudiar los incumplimientos y recomendar a LA ESE sobre la imposición de sanciones.
4. Hacer las inspecciones pertinentes al contratista respecto al personal, contratos, certificaciones, seguridad social, EPP, herramientas, equipos, vehículos, procedimientos seguros, etc., previo al inicio de labores. Informar el cumplimiento a LA ESE.
5. Revisar y asegurar que el contratista vincule personal técnico capacitado, competente, atento y respetuoso de las normas y procedimientos. Verificar que la certificación de competencias y estudios está de acuerdo con los requerimientos legales y contractuales.
6. Exigir la utilización de equipos técnicos, herramientas y EPP en buen estado y la aplicación de procedimientos apropiados, acordes a especificaciones técnicas de materiales y normas de seguridad laboral.
7. Inspección inicial y periódicas de personal vinculado y afiliaciones, EPP, Equipos, herramientas, vehículos, etc.
8. Revisar y aprobar las actas parciales de obra ejecutada, las cuales serán realizadas por el contratista y contendrán las cantidades de obra ejecutada al corte definido.
9. Revisar y validar las actas parciales de obra y autorizar al contratista el trámite de las actas de pagos parciales correspondientes al avance de las obras y materiales instalados.
10. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratista. Vigilancia de los riesgos profesionales del personal.
11. Verificación del cumplimiento de las labores de construcción de acuerdo con las recomendaciones del interventor.
12. Las demás que sean asignadas por la ESE y sean afines con el objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

LA ESE se obliga para con EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto contratado a:

- 1) Delegar de manera oportuna el interventor del contrato
- 2) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 3) Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 35

- 4) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Dirección, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 6) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
- 7) Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
- 8) Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
- 9) Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.
- 10) Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigir las para cada pago de los servicios prestados.
- 11) Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.
- 12) Exigir las pólizas de garantía preestablecidas.
- 13) Proveer al CONTRATISTA de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información que éste requiera.
- 14) Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y autorizar el acceso del personal a las instalaciones de la entidad para la ejecución del contrato.
- 15) Informar al CONTRATISTA, cualquier irregularidad que se presente por razón de la ejecución del objeto contractual.
- 16) Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto de **LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE**, para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$14.383.400) INCLUIDO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.**

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 35

FORMA DE PAGO: LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE pagará al contratista de la siguiente forma:

A) Pagos parciales conforme a las siguientes condiciones:

Pago mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas, aprobadas y certificadas por el interventor de acuerdo con el avance hasta el 90% de la obra a ejecutar previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos: **A.** Presentación de la factura electrónica. **B.** Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista. **C.** Presentación del informe técnico realizado por el supervisor. **D.** Acta parcial de obra firmada por el contratista y supervisor. **E.** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor. **F.** Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor. **G.** Demás documentos requeridos por el supervisor.

B) PAGO FINAL: del 10% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos: Presentación de la factura electrónica; Presentación del informe técnico final por parte del contratista; Presentación del informe técnico realizado por el supervisor; Acta final de obra firmada por el contratista y supervisor; Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor; Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor. Demás documentos requeridos por el supervisor, Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato, Actualización y aprobación de las garantías, Suscripción de acta de recibo final y Suscripción del acta de liquidación. **Parágrafo 1.** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **Parágrafo 2.** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el contrato será requisito de ejecución con los demás documentos exigidos para el mismo.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de 1,5 meses a partir de la firma del acta de inicio.

6. REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2
www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 35

REQUISITOS

REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

El Comité Evaluador de La E.S.E Hospital San Antonio Gigante - Huila verificará que la propuesta presentada cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en cual procederá a aceptar el ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la invitación a presentar oferta. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido a fin de subsanarse y/o realizar nueva Invitación.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y de organización, e idoneidad técnica, La E.S.E Hospital San Antonio Gigante - Huila tomará como base el Registro Único de Proponentes; así como atendiendo al estatuto de contratación de la E.S.E. adicional a ello y de conformidad con las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal realizará dicha verificación en forma directa solicitando la documentación que requiera para el efecto.

La E.S.E Hospital San Antonio Gigante - Huila realizará el estudio y análisis de la propuesta, teniendo en cuenta para ello los criterios contenidos en la invitación a presentar propuesta en concordancia con lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad y demás normas concordantes y complementarias.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación a su propuesta y la E.S.E., en ningún caso será responsable de los mismos.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impresa.
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar foliada.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 35

- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la empresa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.
- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades territoriales, departamentales y municipales. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad.

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Cuando después de realizado el procedimiento de evaluación, solo resulte una (1) propuesta hábil, se continuará con el procedimiento para su adjudicación.

PROPONENTE ÚNICO Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente.

VALIDEZ DE LAS OFERTA La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

La información contenida en el estudio previo sustituirá totalmente cualquier otra que LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE** o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta **INVITACIÓN PÚBLICA**.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la INVITACIÓN. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, en ningún caso será responsable de los mismos. El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la INVITACIÓN PÚBLICA.

RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 35

legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE no aceptará propuestas condicionadas o alternativas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición. Igualmente, LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE no aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto sea diferente.

FORMAS DE PARTICIPAR

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE realizará el análisis Jurídico, técnico, financiero, organizacional y económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la INVITACIÓN PÚBLICA y estudios previos.

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACION:

INDIVIDUALMENTE como:

- a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura
- c) Consorcios o uniones temporales conformados por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

PERSONAS NATURALES

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 35

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la inscripción en el Registro único de proponentes (RUP), para lo cual presentará certificado en original y, en donde se evidencie que la actividad comercial es directamente relacionada con el objeto contractual, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, hacia atrás; deberá demostrar la renovación del mismo según lo indica la normatividad.

PERSONAS JURÍDICAS

Deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original y debidamente renovado que sea expedido a través del portal de servicios virtuales (SII), actualizado, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, hacia atrás, y fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal. El objeto social u actividad económica debe estar relacionada con el objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Igualmente, deberá acreditar la inscripción en el Registro único de proponentes (RUP), para lo cual presentará certificado en original y, en donde se evidencie que la actividad comercial es directamente relacionada con el objeto contractual, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, hacia atrás; deberá demostrar la renovación del mismo según lo indica la normatividad.

PERSONAS CONJUNTAS

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica, y por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en cuanto a la experiencia general.

El Representante del proponente conjunto deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

El representante del proponente conjunto deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

Para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que cumpla la experiencia exigida. Aportar los siguientes documentos: 1) Copia de la cedula de ciudadanía. 2) Fotocopia legible de la matricula profesional. 3) Certificado de vigencia de esta. 4) Carta avalando la propuesta.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 35

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la INVITACIÓN PÚBLICA y todos los documentos de ésta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los elementos a suministrar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán adquiridos los elementos objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

A) REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE)

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de admisible/no admisible respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en la CONVOCATORIA PÚBLICA.

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según anexo de la CONVOCATORIA PÚBLICA a presentar oferta, de condiciones debidamente firmadas por el proponente o su representante legal según corresponda de acuerdo con la Ley y la CONVOCATORIA PÚBLICA a presentar oferta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – SI APLICA.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 35

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN SEA EL CASO.

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de antecedentes judiciales; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de antecedentes judiciales; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes judiciales; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de antecedentes judiciales si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, Tratándose de varón menor de 51 años. El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de copia de la libreta militar, en caso de ser persona natural, acreditará adjuntando con la propuesta copia de la libreta militar,; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo copia de la libreta militar,; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará copia de la libreta militar; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de la libreta militar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. En el caso de uniones temporales, consorcio u otros cuando los integrantes o uno de ellos es persona jurídica debe aportar el citado certificado.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 35

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. deberá demostrar la renovación del mismo según lo indica la normatividad.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes Disciplinario vigente, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de antecedentes Disciplinario; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de antecedentes Disciplinario; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes Disciplinario; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de antecedentes Disciplinario si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC-

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de medidas correctivas, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de medidas correctivas; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de medidas correctivas; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de medidas

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 35

correctivas; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de medidas correctivas, si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

FOTOCOPIA DEL RUT:

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente persona natural, jurídica y asociado que acredite la experiencia específica requerida.

En consorcios o unión temporales, cada integrante debe aportar el RUT por separado.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. (diligenciar anexo correspondiente)

En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA DE AHORROS Y/O CORRIENTE.

En el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal), una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá allegar a la Entidad, la certificación bancaria en donde se relaciona el número de la cuenta bancaria, cuenta en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

Conforme con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1982 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación señalada en los presente estudios, y deberá contener la información financiera actualizada y vigente.

Se constará la calificación, clasificación y los requisitos habilitantes del proponente que sea persona Jurídica, natural, integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y las personas extranjeras con Domicilio o sucursal en Colombia, según el caso, todo lo anterior de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1882 de 2018.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 019 de 2012, y 1082 de 2015 y clasificados en la siguiente actividad:

81101500: Servicios de Ingeniería de Proyectos

HOJA DE VIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 35

El proponente deberá allegar la hoja de vida, si es persona natural la hoja de vida será la generada por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público y si es persona jurídica será en formato único. En caso de ser consorcio o unión temporal, presentar la hoja de vida de sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de La E.S.E. San Antonio Gigante Huila, por un valor de 10% del valor ofertado y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta. (Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015).

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art.5 de la Ley 1882 de 2018.

Si la Oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i. La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida a favor de La E.S.E. San Antonio Gigante Huila por cada Proponente.
- ii. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la Oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.
- iii. Cuando la Oferta la presente un Consorcio, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo Proponente, en todo o en parte.
- iv. Se debe adjuntar certificación de pago de la prima de la póliza, expedida por la Aseguradora, en la que se relacione el número de la garantía de Seriedad objeto de pago.
- v. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la contratante, dentro del término de evaluación de las Ofertas, requerirá por escrito al Proponente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el Proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la ESE se abstendrá de evaluar la Oferta y se tendrá como no habilitada.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 35

- vi. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del proceso de selección.
- vii. La garantía de seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en las condiciones de la póliza, así:
 - a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
 - b. El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.
 - c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Proponente se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de las declaraciones que realice y la información suministrada, obligándose a indemnizar a la compañía de seguros y a la E.S.E. San Antonio Gigante Huila, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por estos hechos y, en especial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, y sin perjuicio de las objeciones que la compañía de seguros pueda alegar.

El Proponente se obliga a pagar, por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de la póliza de seriedad de la Oferta, así como las sumas que se causen posteriormente con motivo de modificaciones. El pago deberá hacerse, por parte del Proponente, a favor de la compañía de seguros y en un solo contado. El Proponente entiende y así lo declara, que la obligación de pago de la prima le es exclusiva.

Con la presentación de la Oferta, el Proponente acepta que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros, ni los valores reales de los seguros, limitan o reducen la responsabilidad del Proponente y/o de sus obligaciones.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple / no cumple
------------------------------	---------------------------

B) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá cumplir con los siguientes ítems en su propuesta:

1. PERFIL DEL OFERENTE Y EXPERIENCIA

Persona natural, jurídica o proponente plural (consorcio o unión temporal) con más de un (1) año de vigencia, contada a partir del registro mercantil o registro único de proponentes

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 19 de 35

cuya actividad económica y objeto social se encuentre relacionada con la interventoría, supervisión de proyectos en infraestructura hospitalaria o de salud.

La persona natural deberá acreditar ser ingeniero civil o arquitecto. El representante legal de la persona jurídica deberá cumplir este requisito o avalar la propuesta mediante un profesional idóneo.

Para consorcios o uniones temporales:

- Al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil profesional exigido (ingeniero civil o arquitecto).
- La propuesta deberá estar avalada por dicho profesional.

El perfil se acreditará con:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (no mayor a tres (3) meses)

La propuesta que no cumpla con este aval será inhabilitada.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de la tarjeta profesional vigente, con una expedición mínima de quince (15) años anteriores al cierre del proceso.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales):

- Este requisito podrá ser acreditado por uno o varios de sus integrantes.
- Se permitirá la sumatoria de la experiencia profesional entre los integrantes.

La tarjeta profesional deberá estar vigente y sin sanciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos terminados de interventoría en infraestructura hospitalaria o de salud.

La sumatoria del valor de los contratos, o uno solo, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para consorcios o uniones temporales:

- La experiencia podrá ser acreditada por uno o varios integrantes.
- Se permitirá la sumatoria de valores de contratos entre integrantes.
- No se exigirá que todos los integrantes acrediten experiencia, siempre que el proponente plural cumpla en conjunto.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 35

Documentos válidos:

- Certificaciones
- Actas de terminación o liquidación
- Copia de contratos

Contenido mínimo de certificaciones:

- Ciudad y fecha
- Entidad contratante
- Datos de contacto
- Número de contrato
- Fechas de ejecución
- Objeto (interventoría)
- Valor ejecutado
- Actividades desarrolladas

Nota: La experiencia es un requisito esencial y su no acreditación podrá generar rechazo.

EQUIPO DE TRABAJO

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales):

- El equipo de trabajo podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes.
- No es obligatorio que cada integrante aporte personal.
- El equipo se evaluará de manera integral para todo el consorcio.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Ingeniero civil o arquitecto con:

- Matrícula profesional vigente
- Experiencia mínima de cinco (5) años

Experiencia específica:

- Mínimo dos (2) certificaciones en interventoría o apoyo a interventoría en obras de salud

Dedicación: 100%

PROFESIONAL SST

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Industrial con:

- Licencia vigente en SST
- Certificación ISO 45001:2018

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 35

Experiencia mínima: cinco (5) años
Dedicación: 100%.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El proponente (individual o plural) deberá presentar:

- Hojas de vida
- Soportes académicos
- Certificaciones de experiencia

Para consorcios o uniones temporales:

- Se deberá indicar claramente qué integrante aporta cada profesional.
- Se deberá presentar carta de compromiso del personal.

Las certificaciones deberán ser expedidas por entidades contratantes, interventoría o supervisión.

REGLAS ESPECÍFICAS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Se deberá presentar documento de conformación indicando:
 - Porcentaje de participación
 - Representante del consorcio/unión temporal
 - Responsabilidad de cada integrante
- Los integrantes responderán:
 - Solidariamente (consorcio)
 - Según participación (unión temporal)
- No podrán existir inhabilidades o incompatibilidades en ninguno de los integrantes.
- Un mismo integrante no podrá presentarse en más de una propuesta.

VERIFICACION TÉCNICA	Admisible / no admisible
-----------------------------	---------------------------------

C) REQUISITO FINANCIERO HABILITANTE CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para la verificación de la situación financiera del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios:

ÍNDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 2
Capital de trabajo	Mayor o Igual al 50% del P.O.
Patrimonio	Mayor o igual al 40% del P.O

Liquidez: Es igual a activo corriente/pasivo corriente

Endeudamiento: Es igual Pasivo Total/Activo total

Razón de cobertura de interés: Utilidad operacional /gastos de interés

Capital de trabajo: Activo Corriente menos el Pasivo Corriente/ valor del presupuesto

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 35

oficial del proceso, y la cifra se multiplica por 100.

Patrimonio: Activo Total - el Pasivo/valor del presupuesto oficial y la cifra final se multiplica por 100.

NOTA 1: Todos los proponentes deberán cumplir individualmente con los índices financieros discriminados.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La **Capacidad de organización** (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.15
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.08

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	Admisible / no admisible
--------------------------------	---------------------------------

D) REQUISITOS ECONÓMICOS

El evaluador técnico deberá verificar el aspecto económico. El proponente deberá, **so pena de rechazo de la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción. **Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA -VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. Las unidades que en el aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta.** En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

10. EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 35

El cumplimiento de los requisitos solicitados en los términos de referencia se analizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y lo establecido en el pliego de condiciones.

A) FACTORES DE CALIFICACIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	
EVALUACIÓN FINANCIERA	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	

En la evaluación de las Ofertas LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE - HUILA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Tabla - Criterios de evaluación.

FACTOR TECNICO E INCLUSIÓN

MAYOR EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	150 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	50 PUNTOS
ACREDITACION DE MIPYMME	50 PUNTOS
VINCULACION PERSONAL DISCAPACIDAD	50 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO

VR. ECONOMICO	200 PUNTOS
---------------	------------

CRITERIOS DE CALIFICACION FACTOR TECNICO E INCLUSIÓN (200 PUNTOS)

MAYOR EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

Se asignarán hasta ciento cincuenta (150) puntos, de acuerdo con la experiencia adicional del equipo mínimo requerido, así:

1.1. **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

- Más de 5 hasta 10 años → 25 puntos
- Más de 10 años → 50 puntos

1.2. **Residente de Interventoría**

- Más de 5 hasta 10 años → 25 puntos
- Más de 10 años → 50 puntos

Nota:

La experiencia adicional deberá acreditarse con certificaciones conforme a los requisitos establecidos en el presente documento.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 24 de 35

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (50 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje adicional de veinticinco (50) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN

Persona natural

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar su condición de mujer mediante:

- Copia del documento de identidad, o
- Registro Único Tributario (RUT), en el cual se identifique como titular mujer.

Adicionalmente, cuando desarrolle actividades mercantiles, deberá aportar copia del registro mercantil vigente.

Persona jurídica:

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar que cumple con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Que más del cincuenta por ciento (50%) del capital social o participación sea de propiedad de mujeres.
- b) Que la representación legal esté en cabeza de una mujer.
- c) Que la mayoría de los miembros de los órganos de administración o dirección estén conformados por mujeres (cuando aplique).

Documentos para la acreditación (persona jurídica)

Para verificar las condiciones anteriores, el proponente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio .
- Documento de constitución, estatutos o documento equivalente (cuando se requiera verificar la participación).
- Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la que conste la composición accionaria o participación de mujeres.

Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales)

En el caso de consorcios o uniones temporales, se otorgará el puntaje cuando al menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 25 de 35

tenga una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en la respectiva figura asociativa.

VERIFICACIÓN

La Entidad verificará la información aportada. En caso de no acreditarse el cumplimiento de las condiciones señaladas, no se otorgará el puntaje adicional.

VINCULACION PERSONAL DISCAPACIDAD (50 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje adicional de cincuenta (50) puntos al proponente que acredite la vinculación de personas en condición de discapacidad, en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ACREDITACIÓN

El proponente deberá acreditar la vinculación de al menos un (1) trabajador en condición de discapacidad, mediante la presentación de:

- Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la autoridad competente, en la que conste la vinculación laboral de la persona en condición de discapacidad.
- Certificación suscrita por el representante legal o empleador, indicando:
 - Nombre del trabajador
 - Tipo de vinculación
 - Tiempo de servicio

PROPONENTES PLURALES

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredite la vinculación de personal en condición de discapacidad.

ACREDITACION DE MIPYMME (50 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje adicional de cincuenta (50) puntos al proponente que acredite su condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

ACREDITACIÓN

El proponente deberá acreditar su calidad de MIPYME mediante:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la clasificación del tamaño empresarial, o
- Certificación expedida por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (cuando aplique), en la que se indique el tamaño empresarial conforme a los criterios de ingresos por actividades ordinarias definidos en la normativa vigente.

PROPONENTES PLURALES

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 26 de 35

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredite la condición de MIPYME.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO – HUILA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

10. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los siguientes criterios de desempate, en forma sucesiva y excluyente, hasta seleccionar el proponente favorecido, respetando los compromisos internacionales vigentes:

1. Bienes o servicios nacionales

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de origen extranjero, de acuerdo con la normativa vigente sobre promoción de la industria nacional (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9).

Acreditación: Documentación que demuestre el origen nacional de los bienes o servicios ofrecidos.

2. Emprendimientos y empresas de mujeres (puntaje adicional: 25 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional de veinticinco (25) puntos al proponente que acredite ser un emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en Colombia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Acreditación:

Persona natural

- Copia del documento de identidad donde conste sexo femenino, o
- Registro Único Tributario (RUT) como titular mujer, y
- Copia del registro mercantil (cuando aplique).

Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio,
- Documento que demuestre que más del 50% de la participación accionaria corresponde a mujeres, o que la representación legal está a cargo de una mujer, o que la mayoría de los miembros de los órganos de administración son mujeres, y
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique).

Consorcios o uniones temporales

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 27 de 35

- El puntaje se otorgará si al menos uno de los integrantes acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres con participación igual o superior al 50%.

3. **Mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar**

Se preferirá la oferta presentada por mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar.

Acreditación:

- Declaración notarial (Ley 82 de 1993, Ley 1232 de 2008) para cabeza de familia.
- Medida de protección vigente (Ley 1257 de 2008) para víctimas de violencia intrafamiliar.

Personas jurídicas: Certificación que acredite que más del 50% de la participación corresponde a mujeres en estas condiciones, anexando los documentos individuales.

Protección de datos: Se debe contar con autorización expresa conforme a la Ley 1581 de 2012.

4. **Vinculación de personas con discapacidad**

Preferencia para proponentes que tengan al menos un trabajador en condición de discapacidad, con vinculación mínima de seis (6) meses.

Acreditación: Certificación del representante legal y soportes de seguridad social.

Proponentes plurales: El integrante que acredite debe tener al menos el 25% de participación en la unión temporal o consorcio.

5. **Vinculación de personas mayores sin pensión**

Se preferirá la oferta que acredite mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Acreditación: Certificación bajo gravedad de juramento y soportes de seguridad social de los últimos 12 meses.

6. **Vinculación de población étnica**

Se preferirá la oferta que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Acreditación: Certificación del Ministerio del Interior y soportes de seguridad social.

Protección de datos: Autorización conforme a Ley 1581 de 2012.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Preferencia para personas naturales o jurídicas en las que más del 50% de la participación corresponda a personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Acreditación: Certificados emitidos por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) u otra autoridad competente, junto con documentos de identificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 28 de 35

Es una actuación administrativa a, establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación. En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H), además de evaluar las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así: LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H), para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento: i). Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente. ii). Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, iii). En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios: - Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (Valor de la propuesta). Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (Promoción a la Industria Nacional). Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia y calificación establecida en los presentes términos de condiciones (Factor de Calidad).

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, no evaluará la correspondiente propuesta, además de los casos previstos en esta CONVOCATORIA PUBLICA, en los siguientes casos:

Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la audiencia de adjudicación.

Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Cuando LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

La presentación de varias ofertas para el mismo grupo, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para el presente proceso.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 29 de 35

Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de condiciones.

Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en los términos de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos exigidos en el presente término de condiciones.

Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración. Cuando no se presente la propuesta económica con la oferta.

Cuando no se presente póliza de seriedad de la oferta en los términos y condiciones solicitados de la presente convocatoria.

Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no tenga aprobado alguno de los ramos o productos correspondientes a las pólizas para las cuales presenta propuesta.

Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.

Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).

No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en los pliegos.

No cumplir con la Capacidad Organizacional establecida en los pliegos.

Cuando la vigencia ofertada sea inferior a la establecida.

Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

12. ADENDAS

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 30 de 35

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas tres días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

13. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación de las propuestas por un término de cinco (05) días calendarios, a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.

En ejercicio de esta facultad no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica elaborados por la entidad serán resueltas en la audiencia de adjudicación.

14. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, declarará desierta la CONVOCATORIA PUBLICA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la CONVOCATORIA PUBLICA, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

15. ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

APERTURA DEL SOBRE N° 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA.

APERTURA DEL SOBRE N° 2

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H), efectuará la apertura del Sobre No. 2, de los oferentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y retornará nuevamente a la tula, el Sobre No. 2 de las restantes propuestas que hayan obtenido la calificación de no admisible o rechazada. LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 31 de 35

(H) verificará en audiencia que la propuesta económica cumpla lo siguiente: 1. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. 2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, establecido en el formulario de presupuesto oficial. 3. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente. 4. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por La E.S.E., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

16. PLAZO PARA ADJUDICAR

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H) realizará la Adjudicación de la convocatoria de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H), en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H) podrá adjudicar el contrato, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO- ESTIMACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13.3.4.5. del Estatuto de Contratación de La E.S.E., se determinará y enumerarán los riesgos trasladados al CONTRATISTA y los que deberá asumir LA E.S.E., para la ejecución del contrato.

En aras de reducir la exposición de eventos que se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 32 de 35

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos:

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.	Tipificación	Estimación	Asignación
	Incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.
	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
	Deficiente calidad del servicio.	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de calidad del servicio. Este amparo cubre a la ESE de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

18. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la E.S.E., garantía única otorgada por una compañía aseguradora autorizada para funcionar por el gobierno nacional que ampare los siguientes riesgos:

- A. **CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato , por un término igual al plazo fijado y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- B. **PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES.** por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato , por un término igual al plazo fijado y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- C. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 200 SMMLV para contratos cuyo salario sea inferior o igual al 1.500 SMMLV. por un término igual al plazo fijado y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 33 de 35

PARÁGRAFO. En caso de realizar adición o prórroga al contrato, el contratista deberá ampliar el valor y las coberturas de las garantías otorgadas según el caso.

19. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

INTERVENTORIA: la interventoría del contrato será ejercida por el contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección adelantado por la ESE mediante convocatoria pública para tal fin.

El interventor será responsable de ejercer la vigilancia, seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del contrato, velando por el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato que se suscriba.

Así mismo, el interventor deberá cumplir con las funciones y responsabilidades propias de la interventoría, de conformidad con la normatividad vigente, el manual de contratación de la ESE y las demás disposiciones que para el efecto establezca la entidad, sin perjuicio de las demás funciones que le sean asignadas en desarrollo de la ejecución contractual.

20. PAGO DE TASAS MUNICIPALES:

En virtud del Acuerdo 040 de diciembre 22 de 2025 expedido por el despacho Alcaldía Municipal del municipio de Gigante Huila *“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 022 DEL 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA”* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de las tasas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Gigante.

21. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.

El contrato se suscribirá con arreglo a lo dispuesto por la legislación civil, comercial vigente y Acuerdo No. 017 del 11 de octubre de 2024 y por tanto, su celebración no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el Hospital y EL CONTRATISTA, en consecuencia EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que mantendrá INDEMNEMENTO al Hospital en lo que respecta a la legislación laboral vigente, por ser inaplicable en este tipo de relación contractual y es consciente, que tienen derecho únicamente al pago de honorarios.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declarará bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas que las complementen o modifiquen.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 34 de 35

23. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Además de la posibilidad de terminación del contrato por mutuo acuerdo, por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, interpretación, caducidad y modificación unilateral por parte de la E.S.E., consagradas en la ley 80 de 1.993 y las demás normas que la contemplan, modifican y adicionan, igualmente en cuanto a las figuras jurídicas de liquidación, adición, sesión y responsabilidad del CONTRATISTA. El contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Entidad y en las materias no reguladas por este, por las disposiciones de la Legislación Civil y Comercial Colombiana.

24. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o, a la E.S.E., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o, a la E.S.E. HOSPITAL, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE - HUILA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

Así las cosas, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la entidad pública, siendo imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos, debiendo procederse a adelantar el proceso contractual respectivo.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 35 de 35

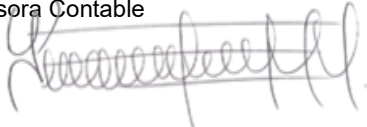
Dado en Gigante Huila, el cinco (05) de junio de 2026.

KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
GERENTE

Vo Bo
Texto Legal
Astrid Daniela Tovar Florez
Abogada

Vo Bo
Texto Técnico
Nelson David Carvajal
Asesor Técnico

Vo Bo
Texto Financiero
Yina Pahola Artunduaga Mosquera
Asesora Contable



“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co